



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0050-2023-MINEM/DGH

Lima, 14 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0066-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida; y el Informe Técnico N° 0065-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Concesionario GNR) con convenio caduco.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del Reglamento FISE, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el “Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los



³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0050-2023-MINEM/DGH

Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE”, aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la “Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica” y la “Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica”;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁴ se aprobó el “Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”, el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD⁵ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁶ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD⁷ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD⁸, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la



⁴ Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.



vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD⁹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM¹⁰ se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD¹¹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD¹² se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD¹³ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD¹⁴ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

¹⁰ Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

¹² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

¹³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.

¹⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0050-2023-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM¹⁵, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM¹⁶, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD¹⁷ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD¹⁸ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0066-2023/MINEM-DGH-FISE e Informe Técnico N° 0065-2023/MINEM-DGH-FISE del 14 de febrero de 2023, que forman parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y caduco, respectivamente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la primera semana del mes de febrero de 2023;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;



¹⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

¹⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.

¹⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

¹⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

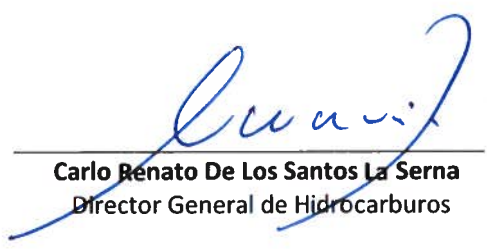
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la primera semana del mes de febrero de 2023, en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, según los montos consignados en los Informes Técnicos N° 0066-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0065-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los Informes Técnicos N° 0066-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0065-2023/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en los Informes Técnicos N° 0066-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0065-2023/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.



Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos



INFORME TÉCNICO N° 0065-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos

De : Azucena Rojas Solis de Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao con convenio caduco en Lima y Callao – 2023.02.S1

Referencia : Expediente I-3224-2023

Fecha : San Borja, 13 de febrero de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao (en adelante, Concesionario GNR) que tienen el convenio caduco en Lima y Callao, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la semana 01 del mes de febrero de 2023.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁵, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁶, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD⁷, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁸, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD⁹, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD¹⁰, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD¹¹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica.
- 3.6 El 30 de abril del 2020 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.

⁴ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 02 de febrero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicada el 17 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

⁹ Publicada el 15 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

¹⁰ Publicada el 20 de febrero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

¹¹ Publicada el 18 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.8 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), la administración del FISE evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día hábil de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco que se detallan en el Anexo del presente informe.



Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.2 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.



- 4.3 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

- 4.4 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, se ha verificado lo siguiente:



- La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario GNR que ha suscrito Convenio con el Administrador del FISE.
- La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 1
Cuadro resumen de los precios máximos del
Servicio Integral de Instalación Interna

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2017 ⁽¹⁾	03/02/2017	17/02/2018	1067.80	969.40
2018 ⁽²⁾	19/02/2018	15/03/2019	1099.84	998.99
2019 ⁽³⁾	16/03/2019	22/02/2020	1143.82	1041.07
2020 ⁽⁴⁾	23/02/2020	31/07/2020	1169.65	1064.46

Fuente:

(1) Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD

(2) Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD

(3) Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD

(4) Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD

- d. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa BonoGas, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- e. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- f. El documento "Condiciones para la devolución del Financiamiento BonoGas" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo la normativa vigente.
- g. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR o Concesionario GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- h. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR y Concesionarios.



- 4.5 En el Anexo del presente informe se detallan el Programa de Transferencias FISE, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.
- 4.6 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).

Retención del Fondo de Garantía

- 4.7 De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR con el





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Administrador del FISE el 09 de marzo de 2018, en el marco de la Tercera Convocatoria, y modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el

desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 7% por Fondo de Garantía.

- 4.8 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a las Empresas Instaladoras GNR y al Concesionario GNR con convenio caduco.

Penalidades

- 4.9 De acuerdo con lo indicado en la Cláusula Octava del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR, en el marco de la Tercera Convocatoria, se establece que los montos a pagar por la aplicación de penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor de las Empresas Instaladoras GNR o el Concesionario GNR.

Al respecto, las penalidades contenidas en el Convenio son las siguientes:

- a. Si se detecta y comprueba que personal de las empresas realiza cobros indebidos a los beneficiarios o condicionen la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna con la contratación de servicios que no forman parte del Programa BonoGas, se penalizará con el monto de 0.25 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- b. Si se verifica y comprueba que se cometan por segunda vez los actos indebidos señalados en el literal precedente, se penalizará con el monto de 0.5 UIT, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- c. Si se ejecuta el Servicio Integral de Instalación Interna a un beneficiario calificándolo en un estrato socioeconómico distinto al que le corresponde de acuerdo con el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI vigente a la fecha de suscripción del Convenio de financiamiento FISE, y habiéndose pagado la liquidación, se le penalizará con el monto de 0.15 UIT.

- 4.10 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades, previamente mencionadas.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR y el





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Concesionario GNR con convenio caduco correspondiente a la semana 01 del mes de febrero de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas del anexo del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR de Lima y Callao con convenio caduco por el periodo que comprende la primera semana del mes de febrero de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Azucena Rojas Solis De Tuya
Especialista Técnico - FISE


Noel Niquen Neciosup
Coordinador Técnico - FISE


Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

ARS/NÑN/MAP/RCB/JMF





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA EMPRESAS INSTALADORAS GNR Y
CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO CADUCO¹²**

N°	Empresa Instaladora GNR / Concesionario GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	4	4,575.20	4,575.20
2	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	2	2,199.68	2,199.68
3	INSTALACIONES GENERALES ENERGY GAS S.A.C.	2	2,199.68	2,199.68
4	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	2	2,243.66	2,243.66
5	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	1	1,143.82	1,143.82
	TOTAL	11	12,362.04	12,362.04



¹² Fuente: Reporte 2023.02.S1 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas"





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 0066-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos

De : Azucena Rojas Solis de Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao– 2023.02.S1

Referencia : Expediente I-3224-2023

Fecha : San Borja, 13 de febrero de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la primera semana del mes de febrero de 2023.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.





- 2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM³, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁴, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁵, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 (en adelante PAP 2022) a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁶, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁷, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.8 Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD⁸, que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022.
- 2.9 Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD⁹, que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

³ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁹ Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarias para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.
- 3.6 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.10 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.11 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.13 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

- 4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima y Callao".



- 4.2 Mediante la primera y segunda adenda al Convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con Recursos del FISE, Quinta y Cuarta Convocatoria respectivamente, suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unificaron las zonas en la Concesión de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.



- 4.3 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instalada por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.4 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.5 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.
- 4.6 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
- a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas**FISE**
FONDO DE INCLUSIÓN
SOCIAL ENERGÉTICO"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

empresas instaladoras contratistas del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.

- La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado hasta el 28 de mayo de 2022**

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2020 ¹⁰	01/08/2020	06/04/2021	1 punto	1350.00	1230.20
	01/08/2020	06/04/2021	2 puntos	1783.90	1637.30
	01/08/2020	06/04/2021	3 puntos	2203.00	2028.20
2021 ¹¹	07/04/2021	30/01/2022	1 punto	1294.68	1163.26
	07/04/2021	30/01/2022	2 puntos	1704.69	1545.10
	07/04/2021	30/01/2022	3 puntos	2100.35	1911.16
2022 ¹²	31/01/2022	28/05/2022	1 punto	1444.00	1305.94
	31/01/2022	28/05/2022	2 puntos	1913.84	1730.65
	31/01/2022	28/05/2022	3 puntos	2367.20	2137.25

Cuadro N° 2**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022¹³**

Servicio Integral de Instalación Interna		Precio Máximo con IGV	
		Un punto	Dos Puntos
Empotrado	Gabinete simple con murete existente	1,645.65	2,094.51
	Gabinete simple con murete construido	1,723.00	2,171.86
A la Vista	Gabinete simple con murete existente	1,531.49	1,941.70
	Gabinete simple con murete construido	1,608.84	2,019.05

¹⁰ Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD¹¹ Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD¹² Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD¹³ Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro Nº 3

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado hasta el 30 de enero de 2022¹⁴

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2021	19/05/21	30/01/2022	1 punto	1317.54	1254.49
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23mbar)	1761.48	1664.88
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23y340mbar)	2144.89	2049.01

Cuadro Nº 4

Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 31 de enero de 2022¹⁵ hasta el 28 de mayo de 2022

Puntos de Suministro	Presión (mbar)	A la Vista			Empotrado		
		PEALPE 2025/12 16	PEALPE 2025	Cobre 1"	PEALPE 2025/1216	PEALPE 2025	Cobre 1"
1 Punto	340	1579.24	2267.52	8299.87	1771.73	2991.00	9059.76
	23	2052.59	2671.57	8884.56	2245.07	3396.22	9644.45
2 Puntos	340/340	2056.24	2788.25	9672.27	2392.95	3655.95	10542.98
	23/340	2529.60	3298.69	10256.96	2866.31	4166.39	11127.68
	23/23	2506.19	3298.69	10256.96	2842.90	4166.39	11127.68
3 Puntos	340/340/340	2446.85	3349.00	12954.34	2807.70	4360.96	14141.68
	23/340/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/23	2896.80	3798.97	13489.13	3257.64	4810.89	14676.47

¹⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD

¹⁵ Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD





Cuadro Nº 5
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo¹⁶

Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial (Instalación en Cobre - Cu)	Costos Unitarios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/ por metro lineal)				Costos Unitarios Máximos Instalación EMPOTRADO con IGV (S/ por metro lineal)			
	Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6		Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6	
	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido
Instalación interna de un punto de consumo								
Configuración E (Cu 1" sin regulador)	170.30	171.91	173.28	176.09	183.78	185.40	186.77	189.57
Configuración F (Cu 1" con regulador)	182.34	183.95	185.33	188.13	195.88	197.49	198.86	201.67
Instalación interna de dos puntos de consumo								
Configuración M (Cu 1" Sin regulador)	172.57	173.97	175.18	177.62	186.08	187.50	188.69	191.14
Configuración N (Cu 1" Con regulador)	183.07	184.49	185.68	188.13	196.64	198.05	199.24	201.69
Configuración Ñ (Cu 1" Con regulador)	183.07	184.49	185.68	188.13	196.64	198.05	199.24	201.69
Instalación interna de tres puntos de consumo								
Configuración W (Cu 1" Sin regulador)	168.26	169.29	170.17	171.97	181.79	182.81	183.70	185.49
Configuración X (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59
Configuración Y (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59
Configuración Z (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59

¹⁶ Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD



Cuadro Nº 6
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022

Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial (Instalación en PE-AL-PE)	Precios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/)				Precios Máximos Instalación EMPOTRADA con IGV (S/)			
	Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6		Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6	
	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido
Instalación Interna de un punto de consumo								
Configuración A (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	1,766.29	1,843.64	1,909.51	2,044.26	1,955.15	2,032.50	2,098.37	2,233.12
Configuración B (Pe-Al-Pe 2025/1216 con regulador)	2,235.06	2,312.41	2,378.27	2,513.03	2,436.31	2,513.65	2,579.52	2,714.28
Configuración C (Pe-Al-Pe 2025 sin regulador)	2,437.91	2,515.26	2,581.13	2,715.88	3,132.52	3,209.87	3,275.73	3,410.49
Configuración D (Pe-Al-Pe 2025 con regulador)	2,837.43	2,914.78	2,980.65	3,115.41	3,545.35	3,622.70	3,688.57	3,823.32
Instalación Interna de dos puntos de consumo								
Configuración G (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	2,227.95	2,305.30	2,371.17	2,505.93	2,558.90	2,636.24	2,702.11	2,836.87
Configuración H (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,696.71	2,774.06	2,839.92	2,974.68	3,040.05	3,117.40	3,183.27	3,318.03
Configuración I (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,673.30	2,750.65	2,816.51	2,951.27	3,016.64	3,093.99	3,159.86	3,294.61
Configuración J (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	2,937.65	3,015.00	3,080.87	3,215.62	3,774.34	3,851.69	3,917.56	4,052.32
Configuración K (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Configuración L (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Instalación Interna de tres puntos de consumo								
Configuración O (Pe-Al-Pe 2025/1216 Sin regulador)	2,598.96	2,676.31	2,742.17	2,876.93	2,955.93	3,033.28	3,099.15	3,233.90
Configuración P (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración Q (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración R (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,044.31	3,121.66	3,187.53	3,322.29	3,413.68	3,491.03	3,556.89	3,691.65
Configuración S (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	3,494.14	3,571.49	3,637.36	3,772.11	4,472.94	4,550.29	4,616.16	4,750.91
Configuración T (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración U (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración V (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66





- d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. para usuarios residenciales (de estratos medio alto y alto) y no residenciales no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7

Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao¹⁷

Periodo	Residencial y No Residencial	No Residencial		Residencial	
Mes-Año	Derecho de Conexión en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Construido en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Construido en soles inc. IGV
Abr-2021	230.69	598.68	724.87	536.24	662.43
May-2021	230.00	609.79	740.70	547.46	678.37
Jun-2021	233.14	618.12	750.81	554.93	687.63
Jul-2021	245.90	651.96	791.93	585.33	725.30
Ago-2021	272.02	656.33	799.13	590.26	733.08
Sep-2021	283.18	683.24	831.91	614.47	763.14
Oct-2021	283.79	684.71	833.71	615.78	764.78
Nov-2021	303.89	690.60	840.46	620.86	770.72
Dic-2021	308.92	702.04	854.38	631.15	783.48
Ene-2022	310.23	705.01	857.99	633.81	786.80
Feb-2022	285.87	677.79	826.02	609.97	758.20
Mar-2022	278.59	660.54	805.01	594.45	738.90
Abr-2022	279.52	662.76	807.71	596.44	741.38
May-2022 ¹⁸	282.33	667.27	814.55	601.22	748.51

Cuadro N° 8

Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao¹⁹

MES-AÑO	Tipo de medidor	Costo del Derecho Conexión	Costo de la Acometida			
			Individual	Doble	Triple	Cuádruple
Mayo 2022 ²⁰	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Junio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Julio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Agosto 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
Setiembre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Octubre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Noviembre 2022	G1.6	280.71	403.61	329.44	297.84	279.14
	G4	280.71	478.04	403.90	372.30	353.56
	G6	280.71	1121.94	---	---	---
Diciembre 2022	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72

¹⁷ Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Lima y Callao publicado en el enlace siguiente:
<https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>

¹⁸ Periodo del 01 al 06 de mayo

¹⁹ Aprobado mediante Resolución de Osinergmin N° 079-2022-OS/CD y Modificado con Resolución N° 138-2022-OS/CD

²⁰ Periodo del 07 al 31 de mayo.





Enero 2023	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---
	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72
	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---

- El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.



4.7 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:

- La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
- El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidos en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 9

Cuadro resumen de los Costos Unitarios Máximos de la línea montante

Nº	Descripción	Unidades	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 094-2021-OS/CD ²¹)	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 025-2022-OS/CD ²²)	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 085-2022-OS/CD ²³)
1	Centro de Regulación Primaria con Regulador B25	Soles/unidad	605.55	767.05	667.43
2	Centro de Regulación Primaria con Regulador B50	Soles/unidad	666.32	888.98	787.04
3	Válvula de Corte General de 2"	Soles/unidad	496.20	509.45	529.11
4	Válvula de Corte General de 1 1/2"	Soles/unidad	316.36	353.71	393.94
5	Válvula de Corte General de 1"	Soles/unidad	-	227.37	236.49
6	Válvula de Corte General de 3/4"	Soles/unidad	144.05	180.18	185.10
7	Válvula de Sección o Piso de 2"	Soles/unidad	-	473.55	494.97
8	Válvula de Sección o Piso de 1 1/2"	Soles/unidad	-	332.94	374.02
9	Válvula de Sección o Piso de 1"	Soles/unidad	-	212.14	222.13
10	Válvula de Sección o Piso de 3/4"	Soles/unidad	-	167.45	172.92

²¹ Publicada en el diario El Peruano el 18 de mayo del 2021.

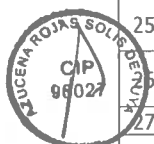
²² Publicada en el diario El Peruano el 26 de febrero del 2022.

²³ Publicada en el diario El Peruano el 28 de mayo del 2022.





Nº	Descripción	Unidades	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 094-2021-OS/CD ²¹)	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 025-2022-OS/CD ²²)	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 085-2022-OS/CD ²³)
11	Tubería de polietileno de 63 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	130.21	135.35
12	Tubería de polietileno de 63 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	189.56	192.74
13	Tubería de polietileno de 32 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	91.43	96.02
14	Tubería de polietileno de 32 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	139.72	142.48
15	Tubería de polietileno de 20 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	-	89.79
16	Tubería de polietileno de 20 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	-	135.41
17	Tubería de cobre de 2" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	308.01	386.85	384.65
18	Tubería de cobre de 1 1/2" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	152.07	240.13	234.06
19	Tubería de cobre de 1" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	188.89	186.46
20	Tubería de cobre de 3/4" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	76.22	142.49	156.09
21	Tubería de cobre de 2" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	449.60	447.04
22	Tubería de cobre de 1 1/2" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	296.32	289.78
23	Tubería de cobre de 1" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	242.82	243.87
24	Tubería de cobre de 3/4" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	196.28	210.18
25	Elemento de Transición PE 63 mm x 1 1/2"	Soles/unidad	-	-	238.26
26	Elemento de Transición PE 32 mm x 1"	Soles/unidad	-	-	186.81
27	Elemento de Transición PE 20 mm x 1/2"	Soles/unidad	-	-	106.09
28	Tubería de cobre de 2" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	318.10	373.85	365.90
29	Tubería de cobre de 1 1/2" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	174.73	224.86	217.52
30	Tubería de cobre de 1" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	-	176.05	171.11
31	Tubería de cobre de 3/4" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	108.04	132.37	141.81
32	Tubería de cobre de 2" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	270.13	273.12	269.02
33	Tubería de cobre de 1 1/2" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	131.10	144.65	138.00
34	Tubería de cobre de 1" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	-	111.19	107.28
35	Tubería de cobre de 3/4" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	69.78	73.80	83.73
36	Tubería flexo metálica de 2"	Soles/unidad	-	311.87	313.82
37	Tubería flexo metálica de 1 1/2"	Soles/unidad	-	260.92	265.86
38	Tubería flexo metálica de 1"	Soles/unidad	-	194.27	197.04
39	Tubería flexo metálica de 3/4"	Soles/unidad	-	170.68	173.44





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.8 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.
- 4.9 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.10 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales) a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
- 4.11 En el Anexo 4 se incluye el Programa de Transferencias FISE de Líneas Montantes, con los montos calculados y consolidados de acuerdo a los Costos Unitarios Máximos aprobados por el Osinergmin, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- 4.12 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).
- 4.13 Con fecha 26 de setiembre de 2022, se remitió a la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. el Oficio N° 0655-2022/MINEM-DGH-FISE respecto a la actualización de costos de derecho de conexión y acometida (Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 138-2022-OS/CD) donde se estableció que debido a la modificación de los costos en mención se identificó el pago en exceso por un monto total de 8,731.92 soles; en ese sentido se ha procedido a descontar en la presente liquidación dicho monto, el cual se verá reflejado en el monto de la liquidación de derecho de conexión y acometida de usuarios residenciales.

Retención del Fondo de Garantía

- 4.14 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) de producida la mencionada renovación.

- 4.15 En ese sentido, en los Anexos 1, 2 y 4 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.

Penalidades

- 4.16 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.17 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la primera semana del mes de febrero de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas de los Anexos del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por el periodo que comprende la primera semana del mes de febrero de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



FISE
FONDO DE INCLUSIÓN
SOCIAL ENERGÉTICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Azucena Rojas Solis De Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Niquen Neciosup
Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

ARS/NÑN/MAP/RCB/JMF





ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO VIGENTE – RESIDENCIAL ²⁴

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	124	213,389.73	4,267.60	209,122.13
2	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	109	181,983.61	3,639.46	178,344.15
3	OBINGER S.A.C.	107	184,704.33	3,693.91	181,010.42
4	BEDITEC PERU E.I.R.L.	90	154,546.09	3,090.77	151,455.32
5	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	79	130,904.35	2,617.97	128,286.38
6	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	74	130,593.00	2,611.79	127,981.21
7	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	73	123,629.59	2,472.45	121,157.14
8	P & A INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	68	115,045.07	2,300.79	112,744.28
9	LERCH S.A.C.	64	113,774.95	2,275.47	111,499.48
10	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	62	96,989.39	1,939.77	95,049.62
11	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	62	105,785.90	2,115.63	103,670.27
12	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	59	100,822.46	2,016.34	98,806.12
13	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	59	100,848.38	2,016.86	98,831.52
14	G & H GAS S.A.C.	59	100,528.22	2,010.44	98,517.78
15	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	58	90,506.92	1,810.01	88,696.91
16	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	58	99,181.64	1,983.56	97,198.08
17	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	55	93,290.17	1,865.71	91,424.46
18	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	55	95,174.76	1,903.40	93,271.36
19	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	54	96,204.81	1,924.02	94,280.79
20	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	53	90,840.81	1,816.71	89,024.10
21	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	53	90,645.13	1,812.85	88,832.28
22	PROVISERVICIOS S.A.C.	53	79,424.89	1,588.34	77,836.55
23	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	44	72,408.60	1,448.04	70,960.56
24	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	44	91,582.72	1,831.74	89,750.98

²⁴ Reporte 2023.02.S1 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁵ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
25	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	42	72,356.34	1,447.06	70,909.28
26	GROUP SOLUTEC S.A.C.	40	67,827.16	1,356.47	66,470.69
27	L & K NET S.A.C.	40	68,580.04	1,371.54	67,208.50
28	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	39	64,280.82	1,285.54	62,995.28
29	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	39	65,325.36	1,306.42	64,018.94
30	M & K INGENIERIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	39	67,770.08	1,355.38	66,414.70
31	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	38	64,375.86	1,287.46	63,088.40
32	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	38	69,817.96	1,396.36	68,421.60
33	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	37	61,868.55	1,237.29	60,631.26
34	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	35	59,376.80	1,187.50	58,189.30
35	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	34	58,675.74	1,173.46	57,502.28
36	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	33	54,132.60	1,082.60	53,050.00
37	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	31	52,111.82	1,042.20	51,069.62
38	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	31	51,788.65	1,035.71	50,752.94
39	KALLPA CONTRATISTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL S.A.C.	30	49,460.29	989.18	48,471.11
40	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	29	56,639.11	1,132.81	55,506.30
41	CRINVER PERU S.A.C.	28	48,352.98	967.02	47,385.96
42	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	28	47,440.41	948.77	46,491.64
43	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	27	47,961.32	959.18	47,002.14
44	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	26	44,690.17	893.77	43,796.40
45	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	26	52,274.29	1,045.50	51,228.79
46	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	26	43,699.86	873.94	42,825.92
47	ARIVAL S.A.C.	25	39,463.95	789.23	38,674.72
48	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	25	41,373.30	827.40	40,545.90
49	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C. - CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	23	38,623.45	772.43	37,851.02
50	EDIFICA PEÑA S.A.C.	23	39,625.63	792.46	38,833.17
51	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	23	38,855.50	777.08	38,078.42
52	DUOONE PROJECTS S.A.C.	22	38,045.46	760.90	37,284.56





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
53	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	22	37,736.06	754.70	36,981.36
54	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	21	34,945.40	698.86	34,246.54
55	PROYECTOS CAMISEA E.I.R.L.	20	34,150.60	683.00	33,467.60
56	REINTECSA SAC	20	35,249.89	704.97	34,544.92
57	ENERTIKA E.I.R.L.	19	32,195.55	643.89	31,551.66
58	INVERSIONES ABD S.A.C.	19	32,116.73	642.31	31,474.42
59	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	19	33,000.68	659.98	32,340.70
60	VIGARMON S.R.L.	19	32,035.78	640.68	31,395.10
61	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	18	31,571.84	631.40	30,940.44
62	ECOGREEN C&E S.A.C.	18	33,893.49	677.85	33,215.64
63	EYM INDUSMEC S.A.C.	18	30,269.11	605.35	29,663.76
64	JW INVERSIONES Y SERVICIOS A & B E.I.R.L.	18	30,921.41	618.41	30,303.00
65	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	18	33,444.63	668.87	32,775.76
66	TAMOIN PERU S.A.C.	18	31,757.02	635.14	31,121.88
67	V & D INNOVA S.A.C.	18	26,110.61	522.17	25,588.44
68	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	17	28,785.69	575.69	28,210.00
69	GRUPO CALI E INVERSIONES S.A.C.	17	28,104.31	562.06	27,542.25
70	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	17	28,285.44	565.67	27,719.77
71	SERVICIOS DE INGENIERIA, LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	17	29,451.36	589.00	28,862.36
72	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	17	30,390.29	607.79	29,782.50
73	EIG INGEGAS S.A.C.	16	27,983.23	559.63	27,423.60
74	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	16	27,562.82	551.22	27,011.60
75	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	16	27,243.36	544.84	26,698.52
76	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	16	26,933.96	538.64	26,395.32
77	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	16	26,453.31	529.03	25,924.28
78	GNC INGENIEROS SAC	15	25,303.42	506.04	24,797.38
79	JFJ GROUP E.I.R.L.	15	25,582.47	511.61	25,070.86
80	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	15	26,418.08	528.34	25,889.74
81	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	14	23,626.11	472.51	23,153.60
82	OSDAGAS NATURAL S.A.C.	14	23,039.10	460.74	22,578.36
83	CONSORCIO DEL SUR DE ICA R&B E.I.R.L.	13	22,523.22	450.44	22,072.78





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
84	CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.C. - CONSTRUDET S.A.C.	13	22,089.60	441.78	21,647.82
85	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	13	21,934.90	438.68	21,496.22
86	INSTITUTO Bensa INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	13	21,913.25	438.25	21,475.00
87	PROYECTOS BAER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13	23,343.59	466.85	22,876.74
88	SERVICIOS INTEGRALES SHADASA S.A.C.	13	23,498.29	469.95	23,028.34
89	ALFIL INVERSIONES & PROYECTOS S.A.C.	12	20,289.25	405.77	19,883.48
90	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	12	22,198.18	443.96	21,754.22
91	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	12	20,211.90	404.22	19,807.68
92	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	12	19,909.29	398.19	19,511.10
93	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	11	18,926.95	378.53	18,548.42
94	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	11	18,220.04	364.38	17,855.66
95	IMPROSERVICE M&R S.A.C.	11	19,077.22	381.52	18,695.70
96	INSTALACIONES GENERALES ENERGY GAS S.A.C.	11	17,839.47	356.77	17,482.70
97	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	11	18,539.79	370.79	18,169.00
98	K Y K GAS E.I.R.L.	11	18,488.90	369.76	18,119.14
99	G H R MOTOR'S SAC	10	15,716.44	314.32	15,402.12
100	JETMEN PERU S.A.C.	10	17,137.41	342.73	16,794.68
101	NATURGY GAS GROUP S.A.C.	10	17,060.06	341.18	16,718.88
102	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	10	16,697.17	333.93	16,363.24
103	ANTVIA INGENIERÍA & PROYECTOS E.I.R.L.	9	15,785.92	315.70	15,470.22
104	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	9	15,273.46	305.46	14,968.00
105	CAMISEA ENERGY S.A.C.	9	15,723.81	314.47	15,409.34
106	F & M TRADE COMPANY S.A.C.	9	14,716.95	294.33	14,422.62
107	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	9	15,337.06	306.72	15,030.34
108	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	8	13,165.20	263.28	12,901.92
109	CORPORACION SABRERA S.A.C.	8	13,242.55	264.83	12,977.72
110	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	8	13,319.90	266.38	13,053.52





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
111	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	8	10,957.71	219.15	10,738.56
112	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	8	13,742.79	274.85	13,467.94
113	GRIM INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	8	13,165.20	263.28	12,901.92
114	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	8	14,696.88	293.94	14,402.94
115	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	8	14,340.53	286.81	14,053.72
116	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	8	13,319.90	266.38	13,053.52
117	VYM GESPRO S.A.C.	8	15,362.50	307.26	15,055.24
118	CONSTRUGAS PERU S.A.C.	7	11,828.95	236.57	11,592.38
119	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	7	10,990.73	219.82	10,770.91
120	GAS TEC PERU E.I.R.L.	7	13,113.34	262.26	12,851.08
121	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	7	12,324.12	246.48	12,077.64
122	INGENIEROS ASOCIADOS DEL PERU S.A.C.	7	11,596.90	231.92	11,364.98
123	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	7	12,034.95	240.69	11,794.26
124	CRUZ PERU GAS S.A.C.	6	10,848.97	216.97	10,632.00
125	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	6	10,910.08	218.21	10,691.87
126	GRUPO DAG PERU S.A.C.	6	9,053.04	181.05	8,871.99
127	PLUS ENERGY GAS S.A.C.	6	9,873.90	197.46	9,676.44
128	CERTIGAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	5	8,601.65	172.02	8,429.63
129	DOHKO E.I.R.L.	5	8,615.00	172.30	8,442.70
130	FIANQU E.I.R.L.	5	7,581.63	151.62	7,430.01
131	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	5	8,754.46	175.08	8,579.38
132	GN N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	5	8,983.53	179.67	8,803.86
133	SAEKOM S.A.C.	5	6,901.72	138.02	6,763.70
134	MULTISERVICIOS GENERALES VALDEZ & ELENA S.A.C.	4	7,031.46	140.62	6,890.84
135	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	4	6,659.95	133.19	6,526.76
136	CPP-COMPAÑÍA PANAMERICANA DE PROYECTOS S.A.C.	3	5,540.51	110.81	5,429.70
137	S & Q PERU. S.A.C.	3	4,663.33	93.26	4,570.07
138	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	2	3,368.65	67.37	3,301.28
139	HP INGENIERIA TOTAL S.A.C.	2	3,446.00	68.92	3,377.08
140	REGAPE E.I.R.L.	2	3,291.30	65.82	3,225.48
141	SERENGAS PERU S.A.C.	2	3,740.16	74.80	3,665.36
142	SERVICIOS GENERALES LBF S.A.C.	2	3,167.00	63.34	3,103.66





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁵ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
143	SUDAMERICA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	2,700.00	54.00	2,646.00
144	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
145	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	1	2,094.51	41.89	2,052.62
146	CARRIK PERU S.A.C. - CARRIK S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
147	COFAVP S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
148	INGENIERIA DE PROYECTOS ESPECIALIZADA S.A.C.	1	1,350.00	27.00	1,323.00
149	J & F PROYECTOS Y OBRAS S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
150	MASIGAS PROYECTOS S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
151	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
152	SOLICON S.A.C.	1	1,913.84	38.28	1,875.56
		3504	5,980,856.98	119,611.97	5,861,245.01

**ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR
(LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO VIGENTE – NO RESIDENCIAL ²⁶**

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁷ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	8	29,337.12	586.75	28,750.37
2	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	8	16,465.75	329.31	16,136.44
3	BEDITEC PERU E.I.R.L.	6	13,597.93	271.95	13,325.98
4	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	5	10,379.50	207.58	10,171.92
5	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	5	19,466.63	389.33	19,077.30
6	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	4	8,230.68	164.61	8,066.07
7	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	4	8,982.86	179.66	8,803.20
8	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	4	9,631.85	192.64	9,439.21
9	TAMOIIN PERU S.A.C.	4	8,579.04	171.57	8,407.47
10	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	3	5,865.45	117.30	5,748.15
11	JETMEN PERU S.A.C.	3	7,574.19	151.48	7,422.71
12	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	3	8,452.24	169.05	8,283.19
13	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	2	3,798.79	75.97	3,722.82

²⁶ Reporte 2023.02.S1 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁷ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁷ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
14	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C. - CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	2	4,514.05	90.28	4,423.77
15	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	2	4,204.20	84.09	4,120.11
16	GRUPO CALI E INVERSIONES S.A.C.	2	3,687.28	73.74	3,613.54
17	INVERSIONES ABD S.A.C.	2	4,348.10	86.96	4,261.14
18	LERCH S.A.C.	2	4,514.05	90.28	4,423.77
19	OSDAGAS NATURALS.A.C.	2	5,768.76	115.37	5,653.39
20	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	2	4,514.05	90.28	4,423.77
21	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	2	5,806.84	116.14	5,690.70
22	ARIVAL S.A.C.	1	3,117.40	62.35	3,055.05
23	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	1	2,558.90	51.18	2,507.72
24	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAN MIGUEL S.R.L.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
25	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	1	2,558.90	51.18	2,507.72
26	CRINVER PERU S.A.C.	1	3,016.64	60.33	2,956.31
27	EDIFICA PEÑA S.A.C.	1	1,766.29	35.33	1,730.96
28	EIG INEGAS S.A.C.	1	2,636.24	52.72	2,583.52
29	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	1	4,750.91	95.02	4,655.89
30	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	1	2,558.90	51.18	2,507.72
31	G H R MOTOR'S SAC	1	2,636.24	52.72	2,583.52
32	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
33	GROUP SOLUTEC S.A.C.	1	3,040.05	60.80	2,979.25
34	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
35	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	1	3,774.34	75.49	3,698.85
36	IMPROSERVICE M&R S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
37	INGECOL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGENCO DEL PERU S.A.C.	1	3,132.52	62.65	3,069.87
38	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	1	2,436.31	48.73	2,387.58
39	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	1	4,472.94	89.46	4,383.48
40	L & K NET S.A.C.	1	3,851.69	77.03	3,774.66
41	MADETECH PERU S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30
42	REGAPE E.I.R.L.	1	2,032.50	40.65	1,991.85
43	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	1	2,636.24	52.72	2,583.52
44	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	1	3,132.52	62.65	3,069.87
45	VIGARMON S.R.L.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
	TOTAL	99	253,376.37	5,067.46	248,308.91





**ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE LIMA Y CALLAO
– RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL ²⁸**

N°	Tipo de Usuario	Concesionario	Número de Instalaciones por Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	493	134,374.72	177,064.81	311,439.53
2	NO RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	99	27,036.77	45,513.66	72,550.43
		TOTAL	592	161,411.49	222,578.47	383,989.96
		Dcto en soles (Oficio N° 0655-2022/MINEM-DGH-FISE)		8,731.92		375,258.04

**ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR
(LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO – MONTANTES ²⁹**

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención ³⁰ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	CONDOMINIO LAS TORRES DE LOS OLIVOS - TORRE O	50,478.13	1,009.56	49,468.57
2	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	CONDOMINIO LOS CORALES - BLOCK 1	13,497.88	269.96	13,227.92
3	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	CONDOMINIO LOS CORALES - BLOCK 4	17,209.38	344.19	16,865.19
4	INGENIERIA Y PROYECTOS DE REDES DE GAS PERU S.A.C -	CONDOMINIO FERNANDO BELAUDE TERRY- BLOCK 03	4,271.17	85.42	4,185.75
5	INGENIERIA Y PROYECTOS DE REDES DE GAS PERU S.A.C -	CONDOMINIO FERNANDO BELAUDE TERRY- BLOCK 09	6,614.73	132.29	6,482.44
6	INGENIERIA Y PROYECTOS DE REDES DE GAS PERU S.A.C -	CONDOMINIO FERNANDO BELAUDE TERRY- BLOCK 63	5,885.41	117.71	5,767.70
7	INGENIERIA Y PROYECTOS DE REDES DE GAS PERU S.A.C -	MULTIFAMILIAR ITALIA 1223	5,975.64	119.51	5,856.13
8	VYM GESPRO S.A.C.	MULTIFAMILIAR RAYMONDI 391	33,471.89	669.44	32,802.45
9	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	QUINTA PIZARRO 628	26,697.81	533.96	26,163.85
10	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. -	RESIDENCIAL LAS ORQUÍDEAS	4,775.66	95.51	4,680.15
11	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	CONDOMINIO LOMAS DE TINGO MARIA - TORRE P	5,261.53	105.23	5,156.30
12	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	CONDOMINIO LOMAS DE TINGO MARIA - TORRE T	4,287.77	85.76	4,202.01
13	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	CONDOMINIO LOMAS DE TINGO MARIA - TORRE Z	4,895.40	97.91	4,797.49
	TOTAL		183,322.40	3,666.45	179,655.95

²⁸ Reporte 2023.02.S1 REPORTE DE LIQUIDACION DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁹ Fuente: Reporte 2023.02.S1 Montantes obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

³⁰ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

